

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 42-2016

Guatemala, 22 de marzo de 2016

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Privada de la Presidencia y Secretaría Presidencial de la Mujer, solicitan autorización a dos modificaciones presupuestarias para financiar la asignación del complemento personal al salario para el Secretario Privado de la Presidencia y para cubrir la creación de setenta y seis (76) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que incluye sus respectivos bonos monetarios y complemento personal al salario a los puestos y servidores públicos involucrados en la presente gestión, los cuales fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resoluciones números D-2016-0046 de fecha 5 de febrero de 2016 y D-2015-1429 de fecha 25 de noviembre de 2015;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **111** de fecha **18 MAR. 2016**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

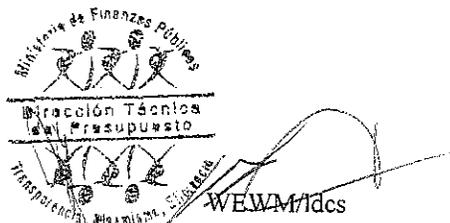
Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Privada de la Presidencia y Secretaría Presidencial de la Mujer, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las modificaciones propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma CO2, que a continuación se indican:



Hoja número 2 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por la cantidad total de Q3,716,672 a favor de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>3,716,672</u>	<u>3,716,672</u>
12	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Privada de la Presidencia)	11	11	69,291	69,291
88	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Presidencial de la Mujer)	11	11	3,647,381	3,647,381

Fuente de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes

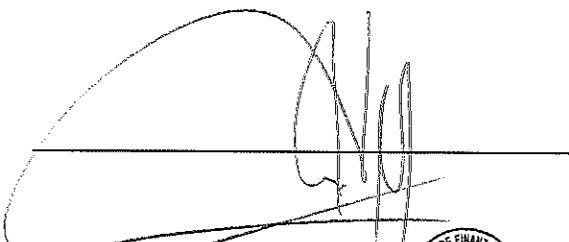
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>3,716,672</u>	<u>3,716,672</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,716,672</u>	<u>3,716,672</u>
Gastos de Funcionamiento	3,716,672	3,716,672

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS QUETZALES (Q3,716,672)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Víctor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

